

Al despacho del señor Juez, informando que la presente demanda ejecutiva ya fue conocida anteriormente por este despacho, correspondiéndole el radicado 2022-00018-00, la cual fue rechazada el día 23 de febrero de 2022. Al volver a presentarse la demanda la misma no fue sometida a reparto aleatorio ante la oficina judicial. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos Nos. 1472 de 2002 y No. 2944 de 2005, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, remítase la presente demanda ejecutiva a la Oficina Judicial, informando que inicialmente esta acción había sido repartida a este despacho, y fue rechazada el día 23 de febrero de 2022; esta demanda se presentó nuevamente, sin embargo, no se ha realizado el reparto aleatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los acuerdos citados.

Para tal fin remítase a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90787fdb073edc9d6f470b6935f82f5e174004ed6978202e4ec52fd19a6eb4c5**

Documento generado en 23/03/2022 08:16:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>